

APORTACION ESPAÑOLA A LA BIOGRAFIA DEL VIZCONDE DE TURENA

por RAMON SANCHEZ DIAZ

Teniente Coronel de Infantería del Servicio Histórico Militar

El presente trabajo recoge la comunicación con que su autor contribuyó al Coloquio Internacional conmemorativo del 3.º Centenario de la muerte del Vizconde de Turena, organizado en París por la Comisión Francesa de Historia Militar en octubre de 1975.

La parte documental pretende dos objetivos de perspectiva histórica.

El primero se basa en las cédulas de Felipe IV referidas al embargo de bienes de súbditos franceses residentes en España —actitud de simple represalia—, pero que pudiera orientar al lector respecto al espíritu con que, desde las altas esferas estatales, se enfocaba la guerra.

El segundo, más concreto en datos, refleja la desconfianza que el Conde de Peñaranda manifestaba en sus cartas a S. M. respecto a la ayuda que del Gobierno Español recibió el Vizconde de Turena.

INTRODUCCIÓN NECESARIA

Habría que partir de aquella conciencia universal —lanza del Medioevo— que se sustrae a nuestra captación mental: la unidad del Orbe cristiano.

Esta unidad, arrastrando más o menos confusas y más o menos consistentes cargas de solidaridad social sobre Occidente, prevalecía en el hacer y en el entender de la Europa del siglo xiv. Por entonces, un ciudadano del mundo —Dante Alighieri, el Homero cristiano— escribía su *De Monarchia*, breve tratado en el que la trama histórica se ofrece como una marcha hacia la unidad de los hombres. No existían más instituciones de vigencia universal que el Pontificado y el Imperio —lo que pervive con estructura de meta ideológica hasta comienzos del siglo xvi.

Es preciso comprender, quizá para comprenderlo todo, que Es-

paña, después de ocho siglos de guerra inevitablemente santa y a través de la creyente y fanática Edad Media, recibe, a cambio de tres carabelas, el milagro desagraviante y recompensador de todo un continente henchido de riquezas verdaderas y de riquezas fantaseadas: directamente de Dios; de las manos de Dios; sin más intermediario que la gloria de sus santos y la sangre de sus mártires; sin más instrumento que el de su propia fe. Ni las Cruzadas —Europa entera— habían logrado aquel prodigio verdadero, visible y tangible.

Las señales eran, pues evidentes; y sumando a ellas ingredientes de ambición y soberbia —factor humano— se llegó a la conclusión: Dios había elegido a un pueblo para entronizar su Imperio en la Tierra. Este pueblo era el español... Esto, que es absurdo, se producía cuando no lo era: cuando aún no lo era.

Nosotros, los inquietos del siglo xx, los que repudiamos toda idea arcaizante y petrificada; los que, apoyados en el progreso técnico, pretendemos dotar al mundo de nuevos elementos de comprensión y de unidad; los que partimos de posiciones ideológicas modernas para hacer valer nuestra propia manera de entender la vida... ¿podemos siquiera imaginar la cantidad de veces que nuestros hijos del siglo treinta nos llamarán absurdos, por no decir estúpidos? Nosotros, con todo nuestro arrebatado de dominadores del espacio y de la materia, somos los autores de los incunables que los harán bostezar...

La idea de Imperio Cristiano regido por España llega, herida y maltrecha, hasta el siglo xvii. Un cronista de aquel siglo, cronista de sólido y cimentado prestigio, escribió —no sé si inspirado en Dante— la obra intitulada «Conveniencia de las dos Monarquías Católicas, la Española y la Romana, y defensa de la supremacía de los Reyes Católicos de España sobre todos los Reyes del mundo...» (1) De esta misma megalomanía directora también se quejaba el conde de Peñaranda en informe enviado el ocho de enero de 1651 a Felipe IV: «... aspirando Francia a la universal monarquía y no pudiendo conseguirlo sin arruinar la de nuestro Rey, no quiere contentarse con disminuirla; y los que mandan en aquella Regencia publicaron que ha llegado el tiempo de emprender la total recuperación, publicando tales principios en libros escritos por franceses y no sin grande escándalo de toda Europa (2).

La fuerte y arrolladora personalidad con que surgieron los nacionalismos europeos hizo fracasar los programas de cristiandad de Fernando el Católico y de Carlos V —programas toscamente perfilados o simplemente tallados según las raíces y los principios asequibles a la época.

En el siglo xvi, dos posibilidades de evolución inundan el pensamiento europeo: la *revolucionaria* —*anticatólica*—, que se apoya en los moldes culturales de la antigüedad clásica, y la *católica*, tradicionalista y observante del orden medieval. Europa inicia una

(1) FRAY JUAN DE LA PUENTE, cronista de Felipe III y de Felipe IV.

(2) Colección de *Documentos Inéditos para la Historia de España*, t. 84, pág. 514.

etapa de la Historia surcada de profundos movimientos espirituales y hondas desgarraduras esenciales.

La primera posibilidad prescinde de Dios como núcleo unitario de actividad intelectual en lo universal, imponiendo el concepto de colectividad nacional. El triunfo de esta línea de pensamiento está jalonado por las palabras Renacimiento, Reforma e Ilustración —y por supuesto, por el clasicismo seiscentista.

La segunda posibilidad —la católica— se ofrece tendida hacia el Medioevo, pero no ostracista ni endorreica, como ha venido creyéndose y como ha venido alimentando la teoría de los torcidos destinos históricos de España.

Ambas tendencias, armadas y violentas, se conservan hasta bien mediado el siglo xvii. Y se conservan, además, vírgenes al fracaso y a la desmoralización. Lo que explica su vigor.

En este largo período de antítesis, que quizá Toynbee llamara «de diferenciación», España y Francia llevan la antorcha humeante del esfuerzo bélico.

El siglo xvii, Siglo de Oro del arte español, registra el tremendo fracaso histórico de España, que termina empequeñecida, arruinada y vencida. Hasta ahora, el fin material de todos los imperios ha sido la mutilación partenogenética.

Y dice un escritor de nuestro tiempo:

Teníamos que ser necesariamente vencidos. Además de las causas de índole espiritual que sirvan para explicar nuestro fracaso en el mundo, no debemos olvidar que la decadencia del Imperio Español fue consecuencia de un choque contra otra potencia y contra todas las potencias del mundo coaligadas frente a España (2).

El párrafo es históricamente falso e impreciso, pues ni todas las potencias del mundo se aliaron jamás contra España, ni por España podemos entender aquella Casa de Austria que aspiraba al dominio de Europa. Además el mundo nunca estuvo loco del todo y para siempre, aunque siempre haya hecho locuras. Creo que sobre estas locuras vino girando hasta ahora el veneno narrativo de la Historia, inevitable y torpemente parcial y apasionado.

AQUELLA GUERRA...

Aquella guerra fue larga, cara y cruel. Y fue, también, complicada en sus orígenes, en su ejecución y en sus consecuencias.

Una guerra confusa, alborotada; sublime algunas veces, prosaica las más... Una guerra de reyes y príncipes, de cardenales, de

(2) V. PALACIO ATARD, *Razón de España en el mundo moderno*, «Revista ARBOR», núm. 50, pág. 169, Madrid, 1950.

obispos, de condes, de duques y archiduques. Guerra paradójica. En la Fronda se luchó por el Rey, contra el Rey mientras se oían gritos de viva la república. Condé luchó contra España y a favor de España. Lorena alquilaba su ejército al mejor postor. Y hasta el mismo Turena, en 1650, pasó a Flandes a ofrecer sus servicios a los españoles para mejor servir a los franceses, y forzado por la circunstancia belopolítica de su patria.

Una contienda cuyo eje bélico se apoyaba en dos naciones católicas y amigas, con soberanos unidos por apretados parentescos de sangre y con generales templados al unísono de ignarada vocación europea. Uno de los reyes se intitulaba *Cristianísimo*; el otro, *Su Majestad Católica*. Y ambos a dos pactaban con los «herejes» y les ofrecían y daban ayuda cuando les convenía... Y en el vértice de esta pirámide de caos, la Santa Sede —más respetada que oída y obedecida. Pero subrayemos, antes de terminar este párrafo, el carácter europeo de la contienda: en la Paz de Westfalia estuvieron presentes todos los países de Europa.

¿Fue caballeresca aquella guerra? ... He aquí un difícil calificativo que no puede prodigarse. Lo que sí es cierto es que en ella rigieron principios y formas éticas castrenses superiores a los de nuestro tiempo. Pero no en todas las ocasiones de choque y cerco. En mayo de 1638, sitio de Saint-Omer, dos regimientos franceses fueron pasados a cuchillo por las huestes del Príncipe Tomás de Saboya. Cuatro meses más tarde, en la toma de Chatelet, seiscientos españoles siguieron la misma suerte.

El 30 de agosto de 1638 se cumplían los treinta y ocho días del cerco de Fuenterrabía. Antes del asalto definitivo, Condé envió a la plaza a un Tambor con el siguiente pliego:

El Príncipe de Condé, mi amo, Generalísimo de las tropas por el Cristianísimo Rey de Francia:

Habiendo puesto a Fuenterrabía en el apuro de que implore su clemencia; deseando evitar los horrores de una ejecución militar, envía a este Tambor al Gobernador, a la Milicia y al Pueblo de Fuenterrabía y les invita a que entreguen la ciudad bajo las condiciones que el Gobernador, el Ejército y los paisanos parecieren convenientes.

Y para que no yerren en su decisión, ofrece mostrar las minas y demás obras dispuestas para el asalto a cualquiera que para su inspección quiera enviar la Plaza.

Y después de esta oferta, pasa a comunicarles que no habrá recurso alguno a su piedad, y que la guarnición habrá de pasar por todos aquellos riesgos que los vencedores pueden ejecutar, por derecho de guerra, sobre los que, temerariamente obstinados, llegan a desesperados extremos de desmedido furor.

Esto aparte de que los defensores de Fuenterrabía pueden

estar seguros de que hicieron todo cuanto corresponde hacer a vasallos valerosos y fieles a su Rey.

No esperéis recibir socorro alguno del Ejército Español, tanto por su flaqueza como por la mayor robustez del Cuerpo de Tropas Francesas.

Todo lo cual, con buena fe, hace presente, etc...

Los sitiados enviaron a Condé la siguiente respuesta:

El Gobernador y el Pueblo de Fuenterrabía al Príncipe de Condé:

La esquila de Su Alteza se ha recibido, y por las advertencias que ella contiene, quedamos agradecidos y le damos las gracias.

El Príncipe de Condé puede, cuando más gusto tuviere, dar fuego a las minas.

Todos nosotros, con nuestras mujeres e hijos, estamos dispuestos a sufrir todos los trances trágicos de la guerra y la misma muerte antes que entregar la Ciudad al Príncipe de Condé ni a ningún otro que en nombre del Rey de Francia venga a sitiarla (4).

Efectivamente, Condé no pudo ocupar Fuenterrabía, teniendo que refugiarse en Bayona con todo su ejército.

Al rendirse la plaza de Corbie, en 1936, los españoles salieron de ella con armas y bagajes, bandera desplegada y tambor batiente, siendo asistidos por los franceses sitiadores, que les suministraron carros para conducir sus enfermos y sus heridos.

En varias ocasiones, como en el sitio de Casals (1630), los sitiados de uno y otro bando aceptaban la rendición en principio —o sea, aplazada—, condicionada a si al término de los días estipulados no recibían auxilio de los suyos...

Sorprende ver el respeto con que se enjuiciaba al enemigo: «La plaza (Lérida) fue sitiada por segunda vez el año 1647 por el Señor Príncipe de Condé, *Capitán dignísimo por su valor y por la felicidad con que remata lo más arduo y dificultoso*» —dice el Conde de Peñaranda en sus Relaciones.

Aquella guerra... Una guerra en la que, a falta de batalla decisiva, sus grandes períodos de guerra viva terminaban con Tratados de paz enclenque, seguidos de bodas fastuosas entre los miembros de las Casas Reales, que se odiaban a muerte.

(4) H. GARCÍA SARMIENTO, *El sitio de Fuenterrabía 1638*, publicado en «La Asamblea del Ejército», t. VIII, pág. 236, Madrid, 1864.

EL VIZCONDE DE TURENA

La verdad es que tuve que leer bastante para llegar a Turena sin recurrir a fuentes extranjeras. Su nombre figura en todas las historias de España, en las Relaciones de Flandes, en las Cartas de Jesuitas, en Memoriales, en Documentos de Estado... Pero no encontré obra especial dedicada al gran mariscal. Se le nombra como se nombra al término conocido de una ecuación. Se le cita con familiaridad y respeto.

Turena es una especie de niño mimado para los cronistas e historiadores españoles. El 28 de enero de 1650, el Conde de Peñaranda escribe desde Bruselas una carta cifrada al Rey de España invitándole a reflexionar sobre el hecho de que Turena se hubiera declarado contra la Regencia: «... merece singular reflexión el haberse declarado el Vizconde de Turena contra la Regencia, siendo él hugote y un capitán tan antiguo y que ha mandado ejército tantos años; porque, en fin, ha muchos años que oímos que los de esta religión dejan de moverse en Francia por no tener cabeza directora, y es muy verosímil que se quiera añadir ahora a esta cabeza miembros de mucha consideración» (5).

Así como los historiadores españoles suelen maltratar a Condé, frente a Turena se vuelcan en elogios de todas clases. En general don José Almirante, en su *Diccionario*, inserta estos conceptos:

Derrochador de todo —de riqueza, de salud, de valor, de talento, de actividad—, Condé no repara en la vida, ni en el bienestar, ni en el afecto al soldado: desde Rocroi a Senefre, siempre ahoga sus laureles en sangre; siempre revoltoso y despechado, rastreo unas veces, soberbio las más, mancha su nombre y tuerce su espada ofreciéndola a los enemigos de su patria... Turena, más pensador, más estratega, economiza sus tropas, casi siempre escasas y heterogéneas; busca el éxito pacientemente, y sólo cuando lo tiene seguro imprime a los resortes tácticos toda la fuerza de su vasta capacidad, que se desarrolla tranquila y sagaz con su imperturbable sangre fría. Pasado un breve momento de vértigo, disculpable en revueltas civiles —que también la trae, aunque por poco tiempo, al campo español—, Turena, dechado de lealtad, nunca tuerce el camino y sigue a su rey despreciando las intrigas cortesanas, que no logran oscurecer su merecida popularidad.

En un libro de don Francisco Martín Arrúe, Coronel de Infantería (6), se habla de Turena como si se tratara de elogiar a una gloria nacional:

(5) Colección de D. I. H. E., t. 84, pág. 476.

(6) *Historia Militar*, obra que estuvo de texto en todas las academias militares, Toledo, 1907, pág. 211.

El límite supremo de los adelantos y perfección del arte de la guerra en aquella época lo determina la personalidad de Enrique de la Tour d'Auvergne, Vizconde de Turena. En la Fronda demostró su superioridad sobre el Príncipe de Condé. La experiencia y el estudio le hicieron capitán insigne. Audaz por el cálculo, que no por temperamento; profundo conocedor del corazón humano, adivinaba en seguida las cualidades y el pensamiento, tanto de los amigos como de los enemigos, y este perfecto conocimiento del hombre lo explotaba en beneficio de sus empresas y le daba gran influencia sobre el soldado. Tan buen táctico como estratega, preparaba la victoria con hábiles maniobras, y el éxito de las campañas con acertados movimientos y marchas.

Espléndido, generoso, hombre de honor y bondadoso, fue tan perfecto y honrado caballero como hábil capitán. En una época en que la guerra se reducía a hechos de armas insignificantes y se empezaba a hacer la de sitios, él hizo una guerra activa y rápida, de bien combinadas operaciones.

En estrategia prefirió operar a combatir, efectuando movimientos atrevidos, marchas rápidas y amenazas a las líneas de retirada del enemigo. La oportuna maniobra que dio la victoria a los franceses en la batalla de las Dunas es lo que más contribuyó a la reputación táctica de Turena.

Quando, en 1650, una española y un antiguo alumno de las universidades de Salamanca y Alcalá de Henares —la Reina de Francia y el Cardenal Mazarino— declaran a Condé y al Duque de Longueville reos de lesa majestad y los aprisionan, Turena pasa a Flandes a ofrecer sus servicios a los españoles... El historiador don Modesto de Lafuente comenta este lance con bastante ingenuidad (7): «Tuvieron, pues, el Archiduque Leopoldo y los españoles por amigo y auxiliar contra Francia al mismo mariscal francés, que tanto daño había hecho al Imperio y a España con sus victorias en Alemania y Flandes...». Menos mal que el mismo autor dice un poco después: «... arrepentido Turena de su proceder, en 1651 abandonó Flandes, donde le había llevado el despecho, y se unió de nuevo a la causa del Rey, regresando a París para darle calor y apoyo».

En la página siguiente, el insigne historiador vuelve al ataque con lo de Turena y nos brinda un párrafo que vale la pena ser copiado:

Las turbulencias de Francia, que los españoles fomentaban y atizaban cuanto podían, proporcionaron al Rey Felipe IV y al Archiduque Leopoldo un nuevo aliado en el que había sido su más terrible enemigo. El Gran Condé, el que había abatido las armas españolas en la funesta batalla de Rocroy, para escapar

(7) *Historia de España*, t. XII, págs. 44 y ss., Barcelona, 1889.

de la persecución de Mazarino y poder vengarse de su aborrecido rival, "imitando el anterior ejemplo de Turena", echóse definitivamente en brazos de los españoles y emigró a Flandes, llevándose consigo sus tropas y las de su hermano, las de Made-moiselle y una buena parte de las de Orleans.

Felipe IV de España se aprovechó de aquella buena ocasión. Nombró al ilustres fugitivo Generalísimo de los Ejércitos, concediéndole los mismos honores que al Archiduque, y envió para protegerlo una escuadra de dieciséis naves, que zarpó de San Sebastián y desembarcó gente de armas en Burdeos, teatro entonces de la más cruda guerra que ensangrentaba el suelo de Francia.

La obstinación de los bordoleses en su rebelión estaba alimentada por las esperanzas de socorro con que los habían estado alimentando los españoles. El Duque de Vandôme, que antes no había podido impedir que Dunquerque cayera en poder de los españoles, había pasado con su flota a bloquear Burdeos; y con más fortuna esta vez que en la otra empresa, obligó a los navíos españoles a retirarse de aquellas aguas.

El Rey de España hizo correr en este tiempo por Francia un manifiesto en que, mostrando los más vivos deseos de vivir en paz con aquella nación, decía que si había ayudado a los príncipes de la sangre era sólo para protegerlos contra las violencias y los artificios de un ministro italiano que, por intereses y miras personales, mantenía viva la lucha entre tantos pueblos y naciones...

En Conde de Peñaranda no estaba muy de acuerdo en que España negociara particularmente con Turena. Así lo viene a expresar, más o menos claramente, en carta cifrada a Felipe IV, fechada en Bruselas el 17 de marzo de 1650: «La gente de guerra del Vizconde de Turena no llega a 800 infantes y 200 caballos. Carece de dinero y de municiones de guerra. Hasta ahora, todo lo que hizo es pedir municiones, víveres, armas, infantería, caballería y todo género de socorros, sin querer dar de su parte la menor prenda de seguridad...». «A mi parecer, sólo podría ser efectivo y real consentir que entrase guarnición de V. M. en Steney, a lo que ellos responden que no habiéndoles quedado otra cosa, parece duro pedirles lo único que les queda...». «Lo que piden es mucho más de lo que V. M. pide a ellos...». «He visto dos o tres cartas que ha escrito el Conde de Fuensaldaña después de su entrevista con la Duquesa. Estas cartas no contienen mayor realidad ni sustancia que lo que se ha visto hasta ahora en las del Vizconde de Turena. El Vizconde pide continuamente, y tiene tan mal alojadas las tropas que hasta ahora se le han enviado, que anoche me decía el Archiduque que el Duque de

Vitemberg le enseñó cartas de todos los oficiales de su regimiento quejándose de ello...» (8).

Don Miguel Morayta, profesor que fue de Historia de la Universidad de Madrid, dice, refiriéndose a la Fronda, que el triunfo conseguido y la fuerza popular dieron tal prestigio al Parlamento, que *contó con personajes de tanta valía como el Vizconde de Turena*. Al comentar la unión de Turena al Archiduque Leopoldo, se expresa así: «La fuerza y autoridad moral que con esto ganó el Archiduque permitiéronle penetrar en Francia unido a Turena y acampar a seis leguas de París...». Y con estas palabras trata la campaña de 1675: «También en Alemania Turena y Montecucoli mostraron sus condiciones de estrategas. Nadie igualó a Turena en la elección de posiciones y artificios para burlar acechanzas y evitar combates siempre que le conviniera. La muerte de Turena causó dolor en toda Francia y mejoró la suerte de españoles y holandeses».

(8) En el apéndice documental se incluye el texto completo de esta carta, que conviene leer con detenimiento.

DOCUMENTOS

I

Cédula de la erección de la Junta del embargo de bienes de franceses, que se envió impresa a todas partes

(Despachada por Estado)

El Rey

Por quanto el Rey Cristianísimo, mi hermano, ha mandado embargar todos los bienes y haciendas de mis vasallos que se hallaban y contrataban en su Reino, con prohibición del comercio sin causa alguna. Y como quiera que me las ha dado para que yo hiciese anticipadamente semejante demostración con las expresas contravenciones que el dicho Rey ha hecho en diferentes tiempos (especialmente en estos últimos) a los capítulos de las paces, en perjuicio de mis reinos y señoríos; todavía llevado del celo del mayor servicio de Dios, bien de la Religión Católica, y por evitar las calamidades públicas que traen consigo semejantes novedades, he ido esperando que se redujese a la puntual observancia de la paz. Pero no habiéndolo hecho así, *sino que* antes ha pasado el dicho embargo y prohibición, y no pudiendo yo faltar a la justicia y satisfacción que debo a la inmensidad de mis vasallos;

He resuelto hacer así mismo *embargo* general en todos mis reinos y señoríos de los bienes y haciendas que se hallaren o vinieren a ellos de los súbditos del dicho Rey Cristianísimo, así en sus cabezas como en otras, aunque sean de mis vasallos y pertenezcan a franceses por cualquier título o causa que sea, para cuya ejecución he mandado dar las órdenes necesarias en todas partes.

Y porque conviene a la buena ejecución del dicho embargo que haya quien tenga la superintendencia de la materia, así para el gobierno de ella como para la administración de justicia en los casos y dudas que se ofrecieren y se hubieren *de* decidir por Derecho;

He mandado erigir una junta de ministros de la satisfacción y rectitud que pide cosa de tanta confianza, así como para que en ella se trate y se me consulte lo que fuere necesario, como para que por vía de gobierno se provea y ordene todo lo que se tuviese por más conveniente a la mejor dirección y efecto de este negocio y al buen cobro y administración de los bienes que se enajenaren y al amparo y defensa de los súbditos del Rey Cristianísimo que se hallen en mis reinos y señoríos, para que no les sean hechas violencias ni vejaciones, fuera de lo que a dicho embargo toca, y a la administración de la justicia en todos los casos y dudas que se ofrecieren y se debieren determinar por Derecho;

Por tanto, he resuelto nombrar, como en virtud de la presente nombro, para la dicha Junta, al Duque de Villahermosa, de mis Consejos de Estado y Guerra; a don Fernando Ramírez Farina, de mis Consejos de Justicia y Cámara; a don Juan Castro y Castilla, de mis Consejos de Guerra y Hacienda; a don Jerónimo de Villanueva, del mi Consejo de Aragón, Protonotario de los reinos de aquella Corona y Secretario de Estado; a don José de Nápoles, Regente en el mi Consejo de Italia; a Cid de Almeyda, del mi Consejo de Portugal. Y por Secretarios, a Antonio de Alosa Rodarte, mi secretario en el mi Consejo de Cámara; a Pedro Coloma, mi secretario en el mi Consejo de Guerra; a Juan Lorenzo de Villanueva, mi secretario en el mi Consejo de Aragón; a Luis Oraz de Matiendo, mi secretario en el mi Consejo de Italia, y Diego Suárez, mi secretario en el mi Consejo de Portugal. Para que por cada uno de ellos corran los negocios que les tocaren en los distritos de los dichos Consejos.

Y en virtud de la presente, doy y concedo a la dicha Junta tan bastante comisión, facultad y plena autoridad como se requiere y de Derecho es necesario para todo lo referido, y en especial, para que en ella se trate, provea y determine todo lo que por vía de gobierno se entendiere ser conveniente a mi servicio y a la buena administración y beneficios de las haciendas que se embargaren, evitando las vejaciones y molestias, así a los de la nación francesa como a los naturales de mis reinos y señoríos que con él los hubieren tenido correspondencia.

Así mismo, concedo a la dicha Junta jurisdicción privativa ordinaria y militar para que conozca en primera y segunda instancia de todos los pleitos y causas que se movieren en esta Corte y de las que vinieren en apelación de los Jueces y Justicias a quien se ha mandado cometer el dicho embargo fuera de ella que pasaren en estos mis Reinos de Castilla de 30.000 maravedis y en los de más de 60.000, porque los que fueren de las dichas cantidades abajo inclusive, se han de fenecer y acabar ante los mismos Jueces donde se comenzaren. Y determinadas las dichas causas en segunda instancia por la dicha Junta, han de quedar acabadas y fenecidas sin otro recurso ni apelación alguna. Y las sentencias que así se dieren, se han de llevar a debida ejecución.

Para lo cual inhiho, en virtud de la presente, del conocimiento de todas las dichas causas, pleitos, así criminales como civiles que resultaren y procedieren del dicho embargo general de los bienes y haciendas de franceses y sus dependencias, a todos los Consejos, Chancillerías y otros cualesquiera tribunales, audiencias, alcaldes de mi casa y corte, y cualquier jueces de comisión y los demás jueces y justicias ordinarias y extraordinarias de todas las ciudades, villas y lugares de todos mis Reinos y Señoríos, así de realengo como de señorío y abadengo, Ordenes y Behetrías. A todos los cuales, y a los virreyes, gobernadores, capitanes generales de mis Reinos y sus islas y a los de mis Armadas y galeras, los inhiho y he inhihido del conocimiento de las dichas causas y de todo lo dependiente de ellas, para que no propongan excepción ni querrela, recurso ni exceso y no se puedan entremeter a conocer de lo que en cualquier manera fuere concerniente al dicho embargo más de lo que las órdenes e instrucciones que he mandado despachar se permite a las Justicias y personas a quien se ha cometido.

Todo lo cual se ha de legar y guardarse en todos mis Reinos, Señoríos e Islas de España, así como en la Corona de Castilla y Navarra y los de Aragón y Portugal, que así conviene a mi servicio y procede de mi voluntad.

Dado en Madrid, a 23 de Junio de 1635 años. Yo el Rey.—Jerónimo Villanueva.

(Legajo 41, folio 1, de la Colección de manuscritos Registro de Cédulas, etc., existente en el Servicio Histórico Militar del Ejército de Tierra, Madrid.)

II

Prohibición del comercio con Francia

El Rey

Por cuanto al Rey Cristianísimo de Francia, después de muchas hostilidades contra la fe pública y de otros expresos quebrantamientos de las Paces y Capitulaciones juradas con esta Corona, ha hecho ligas ofensivas y defensivas con los herejes de Alemania y con los holandeses, mis rebeldes, con grave daño de la Religión Católica, y abusando de la templanza con que he procedido dilatando el hacer la debida demostración por no turbar el bien universal de la Cristiandad y la debida unión entre Príncipes cristianos, cuyas fuerzas se han de emplear en aumento de la santa Fe, ha turbado la paz de Europa y la quietud de Italia y

de toda la República Cristiana y embarazado que mis armas se empleen en aumento y exaltación de la Santa Fe Católica Romana, dando ocasión, con gran dolor mio, a que se derrame sangre cristiana e inocente, y últimamente ha invadido los Estados de Flandes con sus ejércitos y ocupado por fuerza de armas algunas plazas en el Ducado de Luxemburgo, moviéndome guerra injusta y voluntaria sin más título que el deseo y ambición de dilatar su dominio y sin denunciármela primero ni haber precedido los demás requisitos necesarios y acostumbrados en semejantes rompimientos, principalmente entre Príncipes tan conjuntos por obligaciones y alianzas; ha mandado embargar generalmente los bienes y hacienda de todos los súbditos míos que residían y contrataban en sus Reinos y prohibido el comercio entre los vasallos de ambas Coronas;

Por tanto, no pudiendo yo faltar a la defensa de los Reinos y Señoríos que Dios me ha dado, ni a la justicia y satisfacción que debo a la indemnidad de mis vasallos, siendo justo prevenir en parte la recompensa de los gastos y daños que resultarán de esta guerra;

He resuelto, además del embargo general y represalia que he mandado hacer de los bienes y haciendas de franceses, prohibir también el trato y comercio en todos mis Reinos y Señoríos, así de mis súbditos como de otras cualesquiera personas que residen en ellos con los del Rey de Francia y sus Reinos y Señoríos.

Así, por la presente ordeno y mando que en ninguno de los puertos de España ni en otros de mis Reinos y Señoríos se admitan, de aquí *en adelante*, ningunos bajeles, mercaderías ni otras manufacturas que vinieren de Francia por cualquier mano que sea o se labrasen en aquel Reino, lo cual declaro, desde luego, por perdido.

Y mando que su valor se denuncie y aplique conforme a las leyes de estos Reinos, y que el dicho embargo se haga de los bienes y haciendas que hubieren de franceses o en cualquier manera les pertenezca, aunque estén en cabeza de vasallos míos, observándose en su ejecución la forma que se dará en la Instrucción que he mandado dar para ello, que irá firmada por Pedro Coloma, mi Secretario de la Guerra, lo cual se publicará en las partes acostumbradas para que venga en noticia de todos.

Dado en Madrid, a 25 de Junio de 1635.

Yo, el Rey.

Por mandato del Rey nuestro Señor. Pedro Coloma. Y señalada del Duque de Villanueva.

(Legajo 41, folio 2, de la Colección de manuscritos de Cédulas, etc., existente en el Servicio Histórico Militar del Ejército de Tierra, Madrid.)

III

Declaración de algunos puntos para la mejor ejecución del embargo y descubrimiento de bienes de franceses

El Rey

Por cuanto habiendo yo mandado hacer embargo general en todos mis reinos y señoríos de los bienes y hacienda de franceses que hubieren en ellos por las causas que se refieren en otra cédula que he mandado publicar el día de la fecha de ésta; para que se ejecute como conviene y se eviten fraudes, es mi voluntad que se guarde y cumpla lo siguiente:

Todos los escribanos darán fe y testimonio, en término de tres días, de las escrituras y demás papeles que tuvieren en sus oficios y protocolos que pertenecieren a franceses, y de los pleitos tocantes a hacienda en que hayan sido deman-

dados, certificando no haber otras escrituras ni papeles que les toquen solas penas en que incurran las escrituras que dan fes no verdaderas.

Todas las personas que tuvieren hacienda de franceses, en cualquier manera la tendrán embargada en sí mismos y la manifestarán ante escrituras, con declaración de la causa de que proceda, a los ministros nombrados para este efecto, dentro de tres días de esta publicación, so pena de que lo pagarán doblado, *aparte* de la sanción personal que procediera imponerles.

Las personas que dieren favor y ayuda de franceses para que oculten algunos bienes o vinieren en la ocultación de ellos, mando que sean condenados en perdimiento de toda su hacienda, y también sean gravemente castigados en sus personas con las demás penas en que por el derecho hubieren incurrido.

Las personas que pasados los dichos días señalados para que se manifiesten los bienes que hubieren de franceses, denunciaren de otros que no han cumplido con el bando manifestando la hacienda que tuvieren de ellos, se les dará de lo que no constare por los inventarios y por las fes dadas de escribano, la décima parte de lo que se cobrare, y se tendrá a servicio mío: declarando que la dicha manifestación la puedan hacer en secreto a cualquiera de los miembros de la Junta que he mandado hacer para ello.

Dado en Madrid, a 21 de Junio de 1635.—Yo, el Rey.—Por mandato del Rey Nuestro Señor, Pedro Coloma y señalada del Duque de Villahermosa.

(Legajo 41, folio 3 de la Colección de manuscritos Registro de Cédulas, etc. S. H. M.)

IV

Carta descifrada del Conde de Peñaranda a Su Majestad
Bruselas, 28 Enero 1650

Señor:

Esta mañana se resolvió despachar correo a V. M. por mar, con deseo de tener prontamente informado a V. M. de la *novedad que se ofrece en Francia*, habiendo resuelto el Cardenal *poner en arresto, como lo ejecutó, a los Principes de Condé y de Conti y Duque de Longavilla*.

Hánse visto diferentes relaciones del caso; yo remito a V. M. copia de la que el Cantarini hace al Nuncio de Munster, y también de la carta que el Rey Cristianísimo ha mandado escribir al Parlamento.

Este negocio es de tan gran peso y de tanto ruido, que parece casi imposible que deje de causar consecuencias de mucha importancia considerando el estado en que se halla aquel Reino, con un Rey pupilo gobernado por una Reina española, un cardenal italiano y un Duque de Orleans inconsiderable, gobernado también absolutamente por el Abad de la Ribiera.

En el estado de aquel Reyno, humores, movimientos y fuerzas de mar y tierra, aliados y caudal, he discurrido otra vez; pero estando la cosa tan en los principios que apenas puede haber llegado a noticia de las provincias donde el Condé puede tener partido y amigos, no se puede discurrir sino es pronosticando, lo cual no sufre la reverencia con que debo hablar a V. M. Remítome a lo que escribirán el Señor Archiduque y el Conde de Fuensaldaña y a lo que V. M. se servirá de ver en las copias de carta del *Vizconde de Turena* y del Gobernador de Steney, que envió el Conde de Fuensaldaña.

Esta mañana se reconoció todo en una junta donde me hallé, y el Señor Archiduque resolvió prevenir cuanto pareció conveniente: enviar persona a Normandía y otra a Luxemburgo para tratar con la Duquesa de Logavilla y con el *Vizconde de Turena*. Y habiendo sido Nuestro Señor servido de que esto suceda al mismo

tiempo que ha llegado un socorro tan considerable, creo que no se perderá por esta parte algún lance de cuantos ofreciese la oportunidad y la ocasión; y también fio que V. M. se dignará de creer que en cuanto a la negociación de la paz, se caminará a proporción de lo que fueren produciendo estos accidentes y los *Tratados particulares* en que nos podríamos empeñar.

A mi corto entender, *merece singular reflexión el estar declarado el Vizconde de Turena contra la Regencia, siendo él hugonote y un capitán tan distinguido y que ha mandado ejércitos tantos años*; porque, en fin, ha mucho que oímos que los de esta religión dejan de moverse en Francia por no tener cabeza, y es muy verosímil que a esta cabeza se quieran juntar miembros de mucha consideración.

Señor: V. M. se sirva de creerme sola esta proposición que humildemente me atrevo a hacer:

V. M. no tiene otra guerra sino ésta, ni ha menester acudir a otra guerra sino a ésta. Aquí está Cataluña y Portugal y Portolongo y todos los intereses, y habiendo acudido gallardamente a esto, está socorrido todo y gobernado todo por un solo Dios. Que no se hable de si se puede más o no se puede más, porque esta vez es *necesario* poder más que lo ordinario, creyendo firmemente que cada real de los que enviaren aquí en esta coyuntura, tiene de ganancia a V. M. y a todos sus súditos y dominios ciento por uno. Yo espero que muy continuamente se irán despachando correos, y también debo esperar que la materia nos dará bastantes motivos. Nuestro Señor nos guíe, etc...

Archivo General de Simancas, Secretaría de Estado. Legajo 2.673. (Documentos Inéditos para la Historia de España, t. 84, pág. 475.)

V

Carta descifrada del Conde de Peñaranda a S. M.
Bruselas, 17 y 18 de Marzo de 1650

Señor:

Luego que se supo en esta Corte la prisión de los Principes de Condé, Conti y Duque de Longavila, se deseó poner en la noticia de V. M. este aviso, despachando por mar y tierra, y lo habría continuado en dar a V. M. avisos más frecuentes si no se hubiese en Francia quitado la facultad de despachar correos sin pedir antecedentemente pasaporte al Rey Cristianísimo, de que creo haber dado cuenta a V. M. en otro despacho en carta de 6 del pasado, apuntando a V. M. estas prisiones y la turbulencia que naturalmente había de obrar en el Gobierno de Francia...

No dudo que el Señor Archiduque y el Conde de Fuensaldaña darán cuenta a V. M. de todo lo que se ha ido ofreciendo en los términos por donde se ha caminado esta negociación con el *Vizconde de Turena*. Todavía —por lo que todos estos accidentes influyen en la negociación de la paz, que es impropia comisión— no puede excusarme de decir también lo que se me ofrece y entiendo en esta materia.

En mi primera carta dije a V. M. que sería menester paciencia para esperar los buenos efectos que naturalmente parece han de seguir de tan gran atentado. Así va sucediendo, porque hasta ahora, todo lo que se ve es poco para fundar sobre ello grandes esperanzas...

La gente de guerra del Vizconde de Turena no llega a 800 infantes y 200 caballos, con ningún dinero ni municiones de guerra. De acá han ido y venido diferentes franceses de parte del *Vizconde de Turena* y de la Duquesa de Longa-

vila; con ninguno he hablado, pero según lo que el Conde de Fuensaldaña refiere, hasta ahora todo lo que han hecho es pedir municiones de guerra, víveres, armas, Infantería, Caballería y todo género de socorros, sin querer dar de su parte la menor prenda de seguridad. Al principio, cuando pensaron que tenía cinco o seis plazas en aquel confin, decía *Turena* que él no podía disponer, que era necesario acudir a la Duquesa de Longavila, estimando por lo mejor dejar perder a Danvillers y a Clermont, como lo hicieron infamemente, que consentir que entrasen tropas de V. M. a asegurarlos.

Anteayer llegaron aquí un ayudante que había enviado el Conde de Fuensaldaña al *Vizconde de Turena*, y con él el caballero de Guiche, hermano del Mariscal de Rantzau, que servía de caballero mayor al Príncipe de Condé, y otro gentil-hombre del Príncipe. Al ayudante hablé, el cual traía una carta de creencia de *Turena* para el Conde de Fuensaldaña; y preguntándole en el estado de aquellas cosas, me mostró una firma que el Mariscal de *Turena* había dado al Coronel Beer, Gobernador de Montmedi, la cual me hizo entregar en grandísima desconfianza. El contenido es que el Vizconde de *Turena* promete y da su palabra al Príncipe de no dejar las armas que ha tomado hasta la entera libertad del Príncipe de Condé o hasta que el Parlamento de París lo declare por criminal.

El Señor Archiduque ha enviado todos estos hombres a Amberes, donde se halla el Conde de Fuensaldaña con Miguel de Iturrieta, que hace oficio de secretario del Conde. Yo les dije de mi parte que dijese al Conde que aquella cédula del *Vizconde de Turena* me parecía llena de cautela y de falsedad: lo primero porque sujeta la ignominia del Príncipe al arbitrio y juicio del Parlamento; lo segundo porque con aquella restricción dejaba siempre la puerta abierta a su tratado particular; lo tercero porque daba gran motivo al Cardenal para aplicarse de todo punto a hacer que el Parlamento hiciese la declaración contra el Príncipe, lo cual sería muy fácil de conseguir, porque se sabe y se ha visto con muchas experiencias antiguas y modernas que el Parlamento obedece al más poderoso. El año pasado declaró en más de seis arrestos por criminal al Cardenal Mazarini, y a los dos meses revocó todos los arrestos y consintió que quedase con la misma autoridad que antes. Este mismo año, con motivo del pistoletazo que tiraron a la carroza del Príncipe de Condé, declaró por criminal el Parlamento al Duque de Beaufort y al Coadjutor de París; y declaró más: que el Príncipe de Condé, que los acusaba, debía estar presente en el Parlamento y no salir de él cuando su causa se tratase, siempre que las partes lo hubiesen recusado formalmente. Pero al cabo de ocho días, habiendo el Cardenal preso a los Príncipes, el Parlamento declaró por inocentes al Coadjutor y al Duque de Beaufort, y que, en suma, habiendo el Cardenal tenido coraje y medios para echar la mano a personas tan grandes, era menester confesar que no le faltarían para obligar y forzar al Parlamento a venir en cualquier determinación.

Por todo lo cual era yo de parecer que el Conde debía despachar al mismo instante y sin hora de dilación a todos los enviados, remitir la cédula de *Turena* al Coronel Beer, que la recibió con reprehensión por haberla admitido en aquella forma, y escribir al *Turena* que sobre aquellas prendas no era razón empeñar nombre y armas de V. M., y que, por lo tanto, se mandarían retirar las tropas a sus cuarteles si no se dispusiese a hacer un Tratado Real, con el cual, los unos y los otros quedaremos asegurados y satisfechos.

A mi parecer, sólo podría ser efectivo y real consentir que entrase alguna guarnición de V. M. en la ciudadela de Steney. Dicen contra esto que no les habiendo quedado otra cosa, parece duro el pedirles todo lo que tienen. Mas yo respondo que si ellos quieren formar un partido con solo Steney y para ello piden a V. M. ejércitos enteros sustentados y entretenidos a costa de V. M., viene a ser mucho más lo que piden y que recibirán, de lo que V. M. les pide a ellos.

En las últimas cartas de París que llegaron anteayer, se avisa que el Rey y la Corte, después de haber vuelto de Normandía y pacificado aquella provincia, sin disparar un pistoletazo, habían salido de París a la vuelta de Borgoña, donde habían mandado juntar los Estados Generales de aquella provincia y se prometían acomodar las cosas con la misma brevedad que en Normandía. Y en verdad se

puede creer que lo conseguirán, según es la felicidad del Cardenal y la prontitud con que acude y hace que acuda personalmente el Rey a todas estas operaciones.

A negociar con la Duquesa de Longavila se envió a don Gabriel de Toledo y yo le formé la instrucción cuya copia remito. He visto dos o tres cartas que ha escrito al Conde de Fuensaldaña después que llegó a verse con la Duquesa, las cuales no contienen mayor realidad ni sustancia de lo que se ha visto hasta ahora en las del Vizconde de Turena; éste pide continuamente y tiene las tropas que hasta ahora se le han visto tan mal alojadas, que anoche me decía el Archiduque que el Duque de Vitemberg le ha hecho ver cartas de todos los oficiales de su regimiento de caballería quejándose de que se les deshace, y al mismo tiempo pide el Vizconde dineros para Borgoña amenazando que perderá Belgarde, que es en lo que consiste aquel partido, si no se le socorre prontamente. Pide también que en el Condado de Borgoña se reciban las tropas y particulares que en caso de necesidad fueren a refugiarse, cosa en mi estimación de grandísimo reparo, pues podríamos aventurar la neutralidad que ha hecho aquella provincia, la cual, después de Dios, se conserva gracias a esta neutralidad.

Todo lo he representado a S. A. según lo entiendo, y así lo haré en lo demás mientras me hallare por acá.

Dios guarde, etc...

Archivo General de Simancas. Secretaría de Estado. Legajo 2.073. (D.I.H.F., t. 84, pág. 490.)

Después de escrita ésta llega el ayudante que fue con la respuesta al Vizconde de Turena. Díceme que el Vizconde satisface al reparo de la cédula, enviando otra absoluta sin la cláusula de que no soltaría las armas hasta que el Parlamento declarase la causa del Príncipe de Condé. También ha escrito al Conde de Fuensaldaña de lo que sin duda remitirá copia. Dice también el ayudante que... nos entregarán Steney, quedándose ellos con el castillo. El Vizconde desea verse con Fuensaldaña, que sería el mejor medio para llegar al ajustamiento de estas cosas.

VI

Parecer que dio el Conde de Peñaranda sobre el partido del Vizconde de Turena
Bruselas, 21 Marzo 1650

Serenísimo Señor:

Habiendo declarado el Vizconde de Turena diferentes veces el deseo que tiene de abocarse con el Conde de Fuensaldaña, juzgándolo indispensable para ajustar algún Tratado y para ajustar, también, la forma en que se debe proceder de parte y otra para hacer la guerra con más utilidad común, se ha servido V. A. de mandar que le digamos nuestro parecer para que el Conde pueda ir instruido de la intención de V. A., tome resolución de lo que ha de ordenar al Conde, estimándose por cosa importantísima al servicio del Rey alentar estos principios de partido, sobre lo que también S. M. escribe, significando con harta eficacia que su real intención concurre en este mismo dictamen. Obedeciendo a V. A., diré mi parecer.

La proposición de cuánto importa fomentar la división en Francia aun en tiempo de paz, es fuera de duda, y tanto más en tiempo de tan acerba guerra, en la cual los franceses han ganado tantas ventajas sobre nosotros. La cuestión puede ser sobre el modo y forma de meter en obra este intento.

Presupongo que haciendo dos meses que el Vizconde de Turena se retiró a

Steney, después de la prisión de los Príncipes, declarándose por autor de este partido, todas las fuerzas con que se halla son 200 caballos y 800 infantes, según me ha referido el ayudante que diferentes veces ha ido y venido con orden de V. A. y del Conde.

En segundo lugar, presupongo que habiéndose entendido, pocos días después de la prisión de los Príncipes, que estaban declaradas por este partido las plazas de Steney, Clermont, Pontamouson y Danvillers, el día de hoy sólo ha quedado Steney en Lorena y este confin.

Lo tercero, presupongo que habiéndose publicado asimismo que en la Normandía estaban declaradas por los Príncipes las plazas de Pont del Arche, Caen, Diepe y Havre de Gracia, todas estas plazas y la provincia se hallan reducidas a la obediencia del Rey Cristianísimo.

Lo cuarto, presupongo que habiéndose declarado asimismo en Borgoña la ciudad de Dijon y Belgarde, la ciudad de Dijon se acomodó de suerte que lo que hoy está firme, de que tengamos noticia cierta, es Steney en Lorena y Belegarde en la Borgoña.

Y habiéndose asimismo publicado que de los muchos Príncipes y personas de consideración que se habían ausentado de París y retirado para fomentar y seguir este partido, hoy se sabe que sólo queda el Vizconde de Turena con algunos gentilhombres, criados y dependientes del Príncipe. El Mariscal de Bressé ha muerto; el Duque de Bullon, o está acordado o está en manos de la Corte el acordarle.

Sobre este presupuesto y sobre este pie, pide el Vizconde de Turena que se entre con él en Tratado en nombre de S. M., y según lo que hasta ahora se ha visto en las cartas que escribe al Conde de Fuensaldaña, pide *Infantería, Caballería, Artillería, municiones de guerra, víveres, dinero*; pide *todos los prisioneros franceses que se hallan en estas provincias y que quisieren tomar su partido*; y pide, también, que *V. A. los arme. V. A. le ha enviado hasta ahora un almacén de armas y municiones de Montmedi, cantidad de granos y de 4 a 5.000 hombres de Infantería y Caballería y de 20 a 25.000 escudos en dinero*. Y según he entendido, siendo la Caballería que V. A. le ha enviado la de mejor opinión que el Rey tiene en estas provincias, la falta de forrajes y el rigor del tiempo la han maltratado y la maltratan mucho.

Mi parecer es que de parte de V. A. se ha caminado con mucho acierto y providencia, siendo cosa notoria que a no haber acudido de parte de V. A. tan prontamente, el Vizconde de Turena y Steney estuvieran hoy acomodados como los demás. Creo que convendrá mucho proseguir el mismo intento en cuantos medios humanamente fuere posible, porque es evidente que sólo el nombre de que hay partido en Francia, hace una poderosa diversión a aquel Gobierno y le confunde con gran utilidad del servicio del Rey.

Pero juntamente entiendo que no sería buen consejo parar a mayores empeños, ni de gente ni de hacienda, sin tomar seguridad del Vizconde de Turena, como sería metiendo guarnición en Steney o por lo menos en la ciudadela, y a no poder más, en la villa. Y en caso de que de parte del Vizconde de Turena se rehusen todos estos partidos, creo firmemente que no camina con sinceridad y que sería grave error si de esta parte se contribuyese en todo lo que él pide, dándole armas y pagándole sólo para buscar sus conveniencias y aventajar las condiciones de su Tratado. He entendido que él desea prevenir este lance diciendo que acordará con el Conde todo lo que pudiera hacer sin faltar a su honra, deseando persuadir que el entregar plazas sería faltar a su honra. Mas esto es una doctrina falsa y llena de cautela y que a mí me hace estar en mucha desconfianza, porque si él no tiene por desquiebra el tratar con el Rey y con vuestra Alteza, siendo enemigos declarados del Rey de Francia, tampoco debe tener por deshonor el dar prenda para asegurar el Tratado. Además que es cosa vana y ridicula pretender hacer un Tratado con el Rey y salvar todo género de perjuicio del Rey de Francia; porque mientras S. M. está en guerra con el Rey de Francia no puede tener ganancia ninguna que no se funde en la pérdida de su enemigo. Y si fuera traidor el Vizconde de Turena por entregar a Steney, de la misma manera lo será atacando cualquiera plaza del Rey de Francia con las tropas y

con los medios que le diere V. A. y divirtiendo a su Rey poderosamente para que V. A. pueda acometer a su salvo todas las empresas que tuviere por bien a daño de la Francia.

Acuérdome, además, que el mismo Vizconde de Turena envió al Conde de Fuensaldaña una carta original de Madama de Longavila pretendiendo sincerarse con el Conde de que deseaba darnos a Danviliers. *Pero* esto era después que Danviliers había tomado el partido del Rey; y si pensó darnos a Danviliers, como él mismo quiere persuadir, no habrá persona en el mundo que juzgue que fuera menos traidor que entregarnos una plaza, teniendo cinco, de lo que sería por entregarnos a Steney, aunque no tenga otra.

Pondero más que todas, las tropas del Rey que V. A. entregare al Vizconde de Turena. Es preciso que obren en Francia de la otra parte del Mosa, y a mi parecer, sería temeridad empeñarlas debajo del mando del Vizconde de Turena sin tener de él una mínima seguridad ni forma para siquiera asegurar la retirada. Añade que parece cosa ajena de todo discurso que no teniendo el Vizconde de Turena más de 800 infantes y 200 caballos, rehuse consentir que entre guarnición del Rey en Steney, porque toda esta gente del Vizconde aún no basta para asegurar la villa y la ciudadela, tanto más con la poca seguridad que debemos tener de esta gente, por lo que habemos visto en Clermont, Danviliers y las otras plazas.

De manera que no podrá llegar en campaña un hombre solo, y será necesario que el Rey forme y entretenga un ejército entero, sin otra ganancia ni utilidad alguna más que la de un cabo calvinista y sospechoso. Por éstas y otras infinitas razones débese ponderar que este ejército habrá de formarse y sustentarse en la provincia más estéril, donde más cuestan los víveres, si me acuerdo bien de lo que he leído y oído. No se hallará ejemplo de cosa semejante, pero bien se hallarán muchos de los engaños y cautelas con que los franceses tratan, y no es menester ir a buscarlos muy lejos.

La forma del Tratado me parece que habrá de ser de parte y otra hasta la entera libertad de los Príncipes, y el nombrar la paz habrá de ser sólo para honestar el Tratado con una cláusula concebida en términos generales, como decir que no se dejarán las armas hasta la entera libertad de los Príncipes presos, con cuya buena intención y autoridad y por cuyo medio se consiga una paz justa y honesta. Porque llegar a individuar condiciones de paz con el Vizconde de Turena, parece cosa vana, no teniendo ellos poder ni autoridad para tan gran negocio.

La plaza de Steney se podrá pedir sólo para seguridad y prenda del Tratado, y así no habrá dificultad en prometer restituirla al Príncipe cuando habrá llegado el caso de su libertad, que es el fin del Tratado.

En caso que el Vizconde de Turena rehuse todas las seguridades arriba dichas, es mi parecer que el Conde de Fuensaldaña le dé a entender lo que de parte de V. A. se ha hecho y se debe desear, pero que se reconoce claro que de su parte de él se camina con más reserva y menos sinceridad, y que así será obligado V. A. a mandar retirar las tropas a sus cuarteles para procurar repararlas y tenerlas prontas, ofreciéndole que siempre que de su parte se quisiere caminar con seguridad reciproca, hallará en V. A. la misma disposición que ha experimentado ahora; y por la experiencia que tengo de franceses, creo que no se perderá en tratar con ellos con un poco de entereza y resolución.

Vuestra Alteza resolverá lo que más fuere servido.

Archivo General de Simancas. Secretaría de Estado. Legajo 2.078. (D.I.H.E., t. 84, pág. 498.)

M. P.—Si el entregar la Villa de Steney, quedando la ciudadela en poder de los franceses, no se estima por tanta seguridad, reformo mi parecer en este partido, quedando firme en que entreguen la villa y la ciudadela, o por lo menos la ciudadela. Y en cuanto a si la villa sería bastante para seguridad o no, me remito a lo que juzguen los soldados, por no ser este juicio de mi profesión.— Dios, etc...

VII

Carta descifrada del Conde de Peñaranda a Su Majestad
Bruselas, 23 Marzo 1650

Señor:

En otro despacho he dado cuenta a V. M. de la jornada de don Gabriel de Toledo a la Duquesa de Longavila, enviando copia de la Instrucción que éste llevó, hallándose el Conde de Fuensaldaña para ir a abocarse con el Vizconde de Turena.

Propuso el Archiduque, en presencia del Conde y mía, el intento de la jornada del Conde mandando que se discurriese sobre la orden que S. A. debía darle en razón del Tratado con el Vizconde de Turena. Yo tuve el parecer que podrá servirse de ver V. M. en la copia inclusa, que di a S. A. firmada de mi mano; porque entiendo, a mi parecer, que hay harto riesgo en este negocio. Quise que en todo tiempo constase lo que había votado, sin quedar sujeto a quién, por falta de memoria o atención, se pudiera referir de otra manera. Anoche, yendo acaso a palacio a saber cómo había ido en la caza al Archiduque, me hizo ver S. A. una carta de don Gabriel de Toledo para el Conde de Fuensaldaña y la minuta de lo que el Conde le había respondido, de que no dudo se enviará copia a V. M. Yo me contendo con insinuarlo y con que V. M. sepa que sobre esto no se pidió parecer ni lo di, y el haber visto las cartas fue por hallarse allí casualmente. Creyera yo que fuera más a propósito que el Conde hubiese hecho su jornada y que su autoridad y la necesidad de ser asistidos hubiera abierto camino para facilitar la negociación al Conde; mas, al contrario, si empieza a negar y rehusar a don Gabriel de Toledo, el negocio se errará sin enmienda. Y el intento de la jornada de don Gabriel de Toledo fue éste, porque sólo se envió para animar y asistir a la Duquesa de Longavila en Normandía cuando se pensaba que estaba. Hallo ya requisición de la misma Duquesa, y, según el Conde de Fuensaldaña refirió al Archiduque en mi presencia, había enviado aquí persona a pedir que se le enviase otra con quien tratar.

Archivo General de Simancas. Secretaría de Estado. Legajo 2.078. (D. I. H. E., tomo 84, pág. 502.)

BIBLIOGRAFÍA

a) Obras y monografías consultadas:

- ALMIRANTE, General José de: *Diccionario Militar y Historia Militar de España*, t. IV, Madrid, 1923.
- DE RAMSAY: *Histoire du Vicomte de Turenne, Maréchal Général des Armées du Roy*, Paris, 1735.
- GARCÍA SARMIENTO, H.: *El sitio de Fuenterrabía.—1638*. La Asamblea del Ejército, t. VIII, Madrid, 1864.
- LAFUENTE, Modesto de: *Historia de España*, Barcelona, 1889, t. XII.
- MARTÍN ARRÚE, Coronel Francisco: *Historia Militar*, Toledo, 1907.
- MORAYTA, Miguel: *Historia General de España*, Madrid, 1890, t. IV.
- PALACIO ATARD, V.: *Razón de España en el Mundo Moderno*. «Revista ARBOR», núm. 50, Madrid, 1950.

SOTTO, Serafín María de, Conde de Clonard y Marqués de la Granada: *Historia Orgánica de las Armas de Infantería y Caballería*, Madrid, 1859.

b) Fuentes documentales:

Colección de Manuscritos: *Registros de Cédulas, Partes, Ordenes y Oficios*, del Servicio Histórico Militar (Madrid).

Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España, tomos 81, 82, 83, 84.

Colección Manuscrita de Aparici, del Servicio Histórico Militar (Madrid).